

Contratación Enero 27 de 2.020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES
FECHA: 9/3/2020 HORA: 11:34:37 FOLIOS: 01
RADICADO NO: **201012921**
PROCEDENCIA: FABIO GOMEZ
TRAMITE A: 4.3.7. SA. GIT. DE GESTION PENSIONAL. COORD.
NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS

Señores :

COORDINACIÓN GRUPO INTERNO DE TRABAJO

DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Bogotá D.C.

Cordial y respetuoso saludo.

FABIO GOEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13353655 expedida en Pamplona Norte de Santander, por medio del presente escrito, con fundamento en el derecho de petición, comedidamente me permito dirigirme ante este Despacho para solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda , se me expida certificación en formato CETIL de mi tiempo de servicios como operario 6030-05 del Ministerio de Comunicaciones antes, hoy Ministerio de Tecnologías de La Información, para lo cual fui nombrado mediante Resolución Nro 3725 del 8 de Agosto de 1.986, habiendo laborado entre el 5 de Septiembre de 1.986 hasta el 31 de Marzo de 1.987. con destino al Fondo de Pensiones **COLPENSIONES**.

La notificación sobre el particular se me puede allegar a la carrera 5 Nro 3-37 de Contratación Santander.

Cordiualmente,


FABIO GOMEZ

COPIA : CONSECUTIVO.



TRD-437

Bogotá D.C.

Señor

FABIO GOMEZ

Carrera 5 N° 3 – 37

Contratación - SANTANDER

Asunto: Comunicación Radicada con N°201012921 de 2020

Respetado Señor:

En atención al asunto de la referencia allegado a este Ministerio mediante la cual como ex servidor del Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicita la expedición de Certificación Electrónica de tiempos laborados – CETIL, amablemente se adjunta la respectiva certificación con N° 20200489999053000960030 de fecha 22 de abril de 2020, la cual se elaboró de conformidad con el Decreto 726 de 2018.

Ahora bien, según lo establecido en el Decreto 1414 del 03 de agosto de 2018, el reconocimiento y pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales correspondientes a tiempos laborados en el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con anterioridad al 01 de abril de 1994 estarán a cargo de este Ministerio.

Atentamente,

NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS
Coordinadora Grupo de Gestión Pensional

Anexo: Lo anunciado en (4 págs.)

Elaboró: Jairo Lancheros M.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 22 de 2020

No. 202004899999053000960030



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	Nit:	899,999,053
Dirección:	EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8 ENTRE CALLES 12A Y 13 PISO 4	Departamento:	BOGOTA
Municipio:	BOGOTA		
Teléfono Fijo:	3443460 ext 4228	Correo Electrónico:	cuotaspartespensionales@mintic.gov.co
Código DANE:	11001		

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	Nit:	899,999,053	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Abril 1 de 1994
---------	---	------	-------------	---	-----------------

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C	Documento:	13,353,655	Fecha de Nacimiento:	Febrero 17 de 1958
Primer Apellido:	GOMEZ	Segundo Apellido:		Primer Nombre:	FABIO
				Segundo Nombre:	

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
05-09-1986	31-03-1987	LABORAL	PÚBLICO	Operario	NO	SI	NO	NINGUNO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1986 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	21,300.00	N	21,300.00	N	21,300.00	N	21,300.00	N
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		21,300.00		21,300.00		21,300.00		21,300.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 22 de 2020

No. 202004899999053000960030


FACTORES SALARIALES 1987 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	26,200.00	N	26,200.00	N	26,200.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		26,200.00		26,200.00		26,200.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

La presente certificación se genera de conformidad con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, no obstante se deja constancia que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 el 01 de abril de 1994, al trabajador le fueron realizadas las deducciones del 5% por concepto de aportes a la Seguridad Social con destino a la extinta Caja de Previsión Social de Comunicaciones-CAPRECOM, cuyos soportes de los pagos fueron allegados a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante registro Mintic No. 192071899 y radicado Minhacienda No. 1-2019-082277 de fecha 4 de septiembre de 2019.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIÉ CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	31-03-1987	26,200.00

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 22 de 2020

No. 202004899999053000960030



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	MENDOZA ARIZA ELLA VANESSA	Tipo de Documento:	C	Documento:	1,006,638,757
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN HUMANA			Teléfono Fijo:	3443460 EXT 2390
Dirección:	EDF MURILLO TORO CRA 8A CALLES 12-13	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Correo Electrónico:	emendoza@mintic.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Septiembre 27 de 2013	Número Acto Administrativo:	3818

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature Not Verified

FIRMADO**DIGITALMENTE**

MENDOZA ARIZA ELLA VANESSA

Elaboró: LANCHEROS MESA JAIRO ENRIQUE

Revisó: MENDOZA ARIZA ELLA VANESSA

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 22 de 2020

No. 202004899999053000960030

**NOTAS ADICIONALES**

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.